

Equipo de Investigación Histórica

Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/ o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 09/2019 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **ARIGÓN CASTEL, Luis Eduardo**¹.



Datos personales:

- Documento de Identidad: 480.439.
- Credencial Cívica: Sin datos.
- Individual dactiloscópica: E 3343 I 4442.
- Edad: 51 años.
- Fecha de nacimiento: 18/02/1926.
- Lugar: Montevideo.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Casado.
- Hijos/as: 2.
- Domicilio: Belgrano 2872, apto. 201, Montevideo.
- Ocupación: Empleado de la librería Heber Saldivia en la Galería del Notariado (desde 1968). Traductor Internacional Book Service.
- Alias: Ignacio.
- Militancia política: Partido Comunista (P.C.U.), Frente Amplio (FA). Secretario Político del Seccional "Sur" y durante la clandestinidad, Secretario del Regional N° 5.
- Militancia gremial/sindical: Dirigente de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industria (FUECI), Convención Nacional de Trabajadores (C.N.T.).

¹ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Legajo L.D.D. 002.

Equipo de Investigación Histórica

Proceso de Desaparición

Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 14/06/1977.
- **Lugar:** En su domicilio, Belgrano 2872, apto. 201, Montevideo. Uruguay.
- **Hora:** Entre 0:30 y 1 de la madrugada.
- **Circunstancia:** Previo a su secuestro, el 1 de mayo de 1977, Arigón fue detenido por el Departamento 6 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII) en el marco de un operativo represivo tendiente al desmantelamiento de la Agrupación del Partido Comunista que funcionaba en UTE e interrogado por su vinculación con Omar Tassino. El 4 de mayo de ese mismo año fue puesto en libertad².

Finalmente, el 14 de Junio de 1977 es detenido en un operativo, que según los testigos, estaba comandado por un hombre de particular, no muy alto, bastante rubio y con patillas, acompañado por cuatro soldados uniformados de color verde y armados. La familia Arigón, compuesta de tres hermanos, vivía en una casa de tres plantas ocupando cada uno un piso. Los agentes de seguridad ingresaron al primer piso pidiendo documentación, hasta llegar a la casa de Luis Eduardo Arigón. Allí piden sus documentos y se llevan los libros en un auto Fiat de color blanco. Arigón es conducido en una camioneta militar acompañado por los cuatro soldados.

- **Testigos:** Sara Barrocas de Arigón (esposa).
- **Testimonios:** Testimonio de Sara Barrocas contenido en la denuncia ante el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4to. Turno (20/05/1985): *“A la hora 0.30 del día 14 de junio de 1977, en nuestro domicilio conyugal de la calle Belgrano 2872 Ap. 201, nos despertaron golpes de armas contra la puerta de nuestro departamento, e identificándose como integrantes de las Fuerzas Conjuntas, ingresaron al mismo. Comandaba el operativo una persona vestida de particular, acompañada de cuatro soldados. Obligaron a que les entregara la documentación de mi esposo y sometieron nuestro domicilio a una minuciosa inspección, incluso el dormitorio de nuestras hijas las cuales se encontraban durmiendo. Luego de revisar el departamento, comienzan a llevarse libros de la biblioteca, incluso textos escolares, a vía de ejemplo “Artigas y la Patria Grande. Mi esposo fue preguntado si*

²Partes de Novedades Diarias. Abril – mayo 1977. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la S.D.D.H.H.P.R.

Equipo de Investigación Histórica

tenía algún elemento escrito o panfleto perteneciente al Partido Comunista.

Concluido el allanamiento e interrogatorio fui obligada a firmar una hoja mimeografiada mediante la cual se hacía constar que habíamos sido tratados correctamente. Acto seguido, hacen abandono de nuestro hogar, llevándose detenido a mi esposo. Le pregunté adónde lo llevaban y me respondieron: “a partir de este momento queda a disposición de las Fuerzas Conjuntas”. Nos acercamos con nuestras hijas a la ventana y pudimos observar lo siguiente: que los libros que retiraron eran depositados en la valija de un automóvil marca Fiat, de color blanco, en tanto mi esposo era obligado a entrar conjuntamente con los cuatro soldados en una camioneta militar. Cabe destacar que no sólo allanaron nuestro domicilio, sino también los apartamentos inferiores, planta baja -unidad 001- domicilio de Carlos Alberto Arigón Castel y Carmen Robano de Arigón, donde no entraron; y primer piso -unidad 101- domicilio de Julio César Arigón Castel, Ana Magdalena Arigón Popelka y Mariana Arigón Popelka, donde sí entraron”.

Reclusión:

- **Lugar:** En establecimiento La Tablada, conocido como “Base Roberto”, que funcionó como base y centro clandestino de detención del Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA), estando activo desde enero de 1977 hasta el año 1983, inclusive. Ubicado en Intersección de Camino Melilla y Camino de las Tropas (actual Cno. De la Redención), Departamento de Montevideo.
- **Testigos:** Eduardo Platero, Juan Ángel Toledo, Milka Eladia Baubeta (detenidos en "La Tablada").
- **Testimonios:** Testimonio de Eduardo Platero ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron³: “(...) *Que fue detenido la noche del 13 de junio de 1977 y conducido a La Tablada. (...). En el transcurso de esos 40 días en La Tablada, en dos oportunidades murió gente cerca de mí. En una oportunidad, estimo que fue en la primera sesión de torturas, que comenzó en la madrugada del 14 y prosiguió, en lo que yo estimo, nueve días, estando colgado, a mi lado estaba un hombre que respiraba penosamente; los custodias discutían si aguantaría o no, por sus precarias condiciones. En un momento dejó de respirar y nos bajaron a ambos, chocaron nuestros cuerpos. Se trataba de una*

³ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente

Equipo de Investigación Histórica

persona corpulenta, lo que me hace suponer que pudo haber sido Arigón; las otras personas desaparecidas en ese período (Baliñas y Tassino) no responden a esas características físicas (...)”.

Testimonio de Juan Ángel Toledo ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron⁴: “(...) *Que fue detenido en la madrugada del 14 de junio de 1977 y conducido a La Tablada. (...) Tengo la certeza de que allí estaba Arigón. Oí que una detenida lo llamaba por su seudónimo Ignacio. Estuvo allí 40 días. Cuando estaba esperando que lo trasladaran presencié hechos vinculados con Arigón. (...) Era su voz, era una persona que deliraba, que había sido muy golpeada; era alguien que permanentemente estaba pidiendo comida a cualquier hora; uno veía que estaba desequilibrado y la respuesta que le daban era golpearlo continuamente al punto que un hombre dijo que estaba orinando sangre. Sentí que lo habían trasladado a una pieza que estaba a la derecha del patio donde yo estaba sentado en ese momento. Allí llegó un médico. Pude oír las conversaciones y que dijeron: “Hay que llevarlo rápido que se queda”. Al rato se dejó de sentir la voz, los quejidos de quien supongo era Arigón. Pusieron una camilla prácticamente a mis pies y depositaron allí a una persona. (...) Su cara era irreconocible por la barba, tenía el torso desnudo, como si le hubieran hecho masaje para reanimarlo; estaba rígido. Un guardia dijo: “hay que aflojar la mano; es el tercero que se nos muere en un mes” (...)*”.

Declaración de Milka Baubeta ante Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo⁵. La misma afirma conocerlo desde el año 1965 y agrega: “(...) *Fui detenida en la madrugada del 14 de junio de 1977 en ese establecimiento, “La Tablada” (...). Ante la pregunta de si vio a Arigón y cuál era su estado físico, Baubeta responde que efectivamente vio a Arigón en La Tablada y que su estado físico era “realmente deplorable. Y su estado síquico, de acuerdo a su estado físico era desesperante. (...) (era interrogado sobre) un viaje a Cuba que él decía no haber realizado sino que había realizado uno a San Pablo en la fecha que le preguntaban. En referencia a la pregunta sobre el tratamiento a los detenidos en La Tablada dice: “(...) Permanentemente allí nos castigaban, nos tiraban del cabello, nos daban punta piés, pero además nos metían la cabeza en un balde lleno de materias fecales, de orines, era un olor repugnante. En un momento que me levantaron la*

⁴ Ídem.

⁵ Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Serie: Expedientes. Caja 9.

Equipo de Investigación Histórica

venda vi a Arigónecon el cabello empapado y la cara como machucada. Lo vi dar unos pasos y no podía caminar, se caía. En referencia a la pregunta sobre si Arigón puede haber sido liberado o fugado del lugar de detención, Baubeta responde “No creo eso de ninguna manera” y continúa diciendo “(...) Una noche oí a un torturador que decía: “Gracias a Dios que te has muerto y no te tengo que seguir pegando” y la voz que se iba apagando era la de Arigón. (...) Una noche oí gritar a un torturador: “Se muere, se muere, yo no soy culpable de este crimen sáquenlo de aquí”, Otro dijo: “Ilévenlo a un Hospital” y otro dijo “no, tírenlo al mar”.

Lo vi dar unos pasos y no podía caminar, se caía. Porque una noche oí a un torturador que decía: “Gracias a Dios que te has muerto y no te tengo que seguir pegando” y la voz se iba apagando, era la de Arigón”.

- **Responsabilidad institucional:** División del Ejército I (D.E.I). Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA).

El OCHOA fue creado en cada una de las cuatro Regiones Militares en que se dividía el Ejército hasta el año 1973⁶, las que luego pasaron a denominarse Divisiones del Ejército. Dependía directamente del General que comandaba la Región /División y en un inicio fue creado con el cometido de coordinar las acciones represivas desplegadas por las distintas unidades y agencias.

Junto con el proceso de avance y especialización en materia de inteligencia y represión se producen cambios en el funcionamiento y operativa de OCHOA:

En 1974 se establecen nuevas “Directivas de Organización y Funcionamiento de OCHOA⁷”, indicando que es el Órgano responsable de la conducción de las Operaciones Antisubversivas en la área de acción de la División de Ejército I y coordinando las operaciones que lleven adelante otras agencias.

En 1977 obtiene su propia base operativa y de detención en el predio de La Tablada, conocida como “Base Roberto”. Esto dota a la agencia de un local propio y de mayores recursos destinados a su funcionamiento.

⁶ A partir del nuevo Reglamento de Organización del Ejército, las Regiones Militares pasan a denominarse Divisiones del Ejército, continuando con la misma organización territorial. Decreto N° 571/Boletín M.D.N. (Reservado) 1638 del 30.07.1973. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la S.D.D.H.H.P.R.

⁷ “Apreciación de situación de operaciones antisubversivas N.º 1”. Setiembre de 1976. OCHOA. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la S.D.D.H.H.P.R.

Equipo de Investigación Histórica

Lista de integrantes de OCOA correspondiente al año 1977, confeccionada a partir de la investigación de documentación oficial y de los Legajos Personales Militares a los que se ha tenido acceso hasta el momento:

- General **CRISTI NICHELET**, Esteban Rivera. Comandante de la División Ejército I (D.E.I)
- General **ZUBÍA OLIVERA, Rodolfo Héctor**. Comandante de la División Ejército I (D.E.I)
- Coronel **GONZÁLEZ ARRONDO, Julio César**. 2° Comandante de la División de Ejército I (D.E.I.) Comandante (Jefe) de OCOA.
- Teniente Coronel **CALVO GONCALVEZ, Manuel Adolfo**.
- Teniente Coronel **RAMAS PEREIRA, Ernesto Avelino**. Jefe de las Divisiones de OCOA.
- Mayor **CHIOSSI PEREYRA, Martiniano Omar**, Jefe de la División Operaciones (Div. III).
- Mayor (PAM) **QUINELLI, Miguel A.**
- Mayor **SOSA TEJERA, Ruben Atilio**. Jefe de la División Informaciones. (Div. II, Inteligencia)
- Capitán **TABAREZ FIORENZA, Julio Darío**. División de Operaciones (Div. III).
- Teniente Primero **OHANNESSIAN OHANNIAN, Antranig**.
- Teniente Primero **SILVEIRA QUESADA, Jorge** (luego Capitán)
- Agente 2da. **RONDÁN, José Luis** (Policía)
- Subcomisario **ZABALA**
- Sargento Primero **GRIGNOLI, Washington**.
- Sargento Primero **FREGUEIRO**
- Sargento Primero **SUÁREZ, Nurmi**
- **Casos conexos:** A lo largo de 1977 se distinguen dos líneas represivas claramente direccionadas por parte de las fuerzas coordinadas por OCOA de la División de Ejército I: una contra la Fracción Sindical del

Equipo de Investigación Histórica

P.C.U. -núcleo principal, aunque no exclusivo, de la actividad clandestina de la C.N.T.-, con epicentro entre junio y julio de 1977 otra acción principal en el mismo período fue la dirigida contra la U.J.C., entre junio y setiembre de 1977.

El operativo contra la Fracción Sindical del P.C.U. tuvo como resultado la muerte de un militante comunista (**Humberto Pascaretta Correa**) y la desaparición de otros cuatro (**Luis Eduardo Arigón Castel, Óscar José Baliñas Arias, Óscar Tassino Asteazú y Amelia Sanjurjo Casal**).

Esta escalada represiva no puede desprenderse del nuevo contexto institucional que el gobierno quiso aplicar en el área laboral. En febrero de 1977, el Poder Ejecutivo decretó la constitución de Comisiones Paritarias. Este marco regulatorio de las relaciones laborales suponía la creación de ámbitos de negociación entre empresarios y trabajadores, exclusivamente a nivel de empresa, como parte de un intento de la dictadura por mejorar su imagen a nivel internacional. Ante la lenta puesta en práctica de dichas Comisiones por parte de las patronales, los trabajadores organizados clandestinamente en la C.N.T. se propusieron tomar la iniciativa y agilizar su funcionamiento, entendiéndolas como un espacio de lucha y organización que confluyera en la movilización contra la dictadura. Los militantes sindicales del P.C.U., notorios impulsores, aunque no exclusivos, de las actividades de la C.N.T., vivieron a partir del mes de mayo una fuerte persecución de las fuerzas dictatoriales.

- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** 15/06/1977. En el C.C.D “La Tablada”.
- **Posible circunstancia de muerte:** Según el Informe de la Comisión para la Paz (2003) y el de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005) su muerte se produce a raíz de las sistemáticas torturas recibidas desde su detención el día 15 de junio de 1977.

Hallazgo de restos:

- Sin datos a la fecha.

Identificación de restos:

- Sin datos a la fecha.

Equipo de Investigación Histórica

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.

“ARIGÓN CASTEL: Luis Eduardo 20211

Pront. de Id. Crim.: Reg. Fot.: 1.837.041.-

Prontuario: No. 480.439 C. Cív.;

Pasaporte: Cpta. Asunto:

Cédula de Ident. del Interior:

Ocupación: traductor de “Internacional Book Service”.-

Organización: “Frente Amplio”.-PARTIDO COMUNISTA.-

Domicilio: Victoria No. 2670 (en 1965).- Belgrano 2872, en 1974.- Ídem en 1977.-

FALLECIDO

Datos Personales: Nacido en la 15ª Sección del Depto. de Montevideo (Uruguay) el día 18 de febrero de 1926; hijo de Francisco y de Sabina Esther; casado con Sara BARROCAS BEAR.-

Fecha de iniciada: 25 de febrero de 1966.-

OBSERVACIONES

7/XI/955: partió en el vapor “Yapeyú” con destino a Hamburgo, para asistir al Vo. Festival Mundial de la Juventud, realizado en Varsovia.-X/962: viajó a Cuba.- Por memorándum del 1º/VII/964 se informaron los antecedentes de una persona de apellido Arigón (que había viajado a Cuba) a la Dirección de Migración. Dicho informe se originó a raíz de salir de testigo en el trámite de residencia en el país de la persona F.G.- 25/II/966: se establece que es importante funcionario del Partido Comunista.- Candidato del FIDEL, en carácter de 3er. Suplente del 34vo. titular a la Junta Departamental de Montevideo en las elecciones de 1966.-bk.-“El Popular” del 19/1/968. Pág. 2:

- hará uso de la palabra en un acto organizado por la Secc. 20ª del Partido Comunista, en homenaje al XI Aniversario de “El Popular”.- omdf.- 22/VIII/74: detenido el 11/VII/74 por personal de Radio Patrulla en la fin-

HOJA N° 2

OBSERVACIONES

ca de Himalaya No. 3017 Ap. 4, por reunión no autorizada, quedando a disposición del D-5 de la DNII.- Ver P. de N. de la DNII del 12/VII/974.-xx.-22/VIII/74: internado en el Cilindro Municipal el 12/VII/74 a disposición del P. Ejecutivo en el

Equipo de Investigación Histórica

marco de las M.P. de Seguridad.- Ver P. de N. de la DNII del 13/VII/974.-xx.-17/IX/974:-Candidato a la Junta Departamental, lista 2.001 (P.D.C. Frente Amplio), en las elecciones Nacionales de 1971, por el Dpto. de Montevideo.-cri.-8/XI/974: Para ampliar anotación de fecha 22/VIII/974, ver Memorandum N° 242 del Depto. N° 5-DNII, fechado el día 13/VII/974.- (Ver Carpeta N° 7463-Secc.Asunto-D.3-DNII.-jaf.-9/6/75.-Afiliado N° 15774 al Partido Comunista desde el 12/07/61, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi el 8/5/74.- Ver Cpta. 7073 de asunto.-hc.-2/VIII/976: -Según nómina de funcionarios rentados del Partido Comunista, registradas en las carpetas incautadas (...), el titular integra la Agrupación "SUR" Secc. Transp., desempeñándose como Srio. Polít. (VER ASUNTO 2-5-3-19).cri.-30/Abr./977:-Detenido por el D-6 en su domicilio en averiguación de su posible vinculación con la persona, Omar TASSINO que se encuentra requerida. Se inspeccionó su domicilio, sin novedad.- (Ver P. de N. de la DNII del 1/5/977) ec.-1/May/977:-Fue INTERNADO bajo M.P.S. por orden y a disposición del P.E.- (Ver P. de N. de la DNII del 2/5/977)ec.-4/May./977:-Recuperó la libertad por orden superior.- (Ver P. de N. de la DNII del 5/5/

977) ec.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

25/V/1978.-Anotaciones IDEM a la fecha 9/6/975, militando en SECCIONAL "Sur" del P.C., es funcionario del Partido, Secretario de SECCIONAL, según material incautado por

HOJA N° 3

OBSERVACIONES

OCOA, en feb/976 "Operación Morgan". Ver ASUNTO No. 2-1-1-81, letra "A", tomo 6, hoja 893.rbf.-11/1/979 E-4/M.106/979.es.-27/2/1979:- (Acta 6014 tomada el 30/9/78 en OCOA (...).-Se establece que en 1967 era Secretario Político del Seccional Sur.- (Mencionado como clandestino).- apm.-28/6/79:D-2.491/79.glfs.-25/1980:- Presentó con T.D. a A.E. para su afiliación al PCU según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan". Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "E" tomo Único, hoja 56.cv.-30/1/981/SID 311/mcp.-5/VIII/981:-En la audición de Radio Moscú PANORAMA URUGUAYO del 13/VI/981 se le menciona como "desaparecido" en el Uruguay siendo inútiles las gestiones internacionales para conocer su paradero.-Ver Asunto 2-1-18-377.-rba.3/2/982.-Con el título de: "El calvario de los presos" son nombrados por el órgano del PCU "Carta" 101/981". Ver Asunto 2-4-3-366.-slv.-24/8/982:-El boletín clandestino "Carta" en su No. 101 de junio de 1981, informa que el 14 de junio se cumplieron tres años de su presunto "secuestro" y "desaparición".-ASUNTO 2-4-3-408.-apm.-6/V/983: "COMPAÑERO" (publicación clandestina) N° 88.- Segunda Época- abril de 1983, pág. 16: Bajo el título "PRESOS POLÍTICOS DESAPARECIDOS: EL GOBIERNO URUGUAYO ES EL PRINCIPAL RESPONSABLE", se informa que "desapareció" en nuestro país entre 1974 y 1978, junto a otros sediciosos.-Es de hacer notar, que este tipo de "información" está encuadrado dentro de la campaña internacional de desprestigio, que vienen desarrollando las diferentes organizaciones clandestinas de izquierda contra el URUGUAY.-ASUNTO N° 2-4-3-530.-EMC/ni.-

Equipo de Investigación Histórica

HOJA N° 4

OBSERVACIONES

12/2/984: *Figura en una nómina de personas desaparecidas publicada en el No. 29 del Semanario AQUÍ del 29/11/83, pág. 15.-EMC/LALP.-7/6/984:-El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) Luis María PÉREZ AGUIRRE, en el Depto. II de la DII al ser interrogado.- Ver Asunto 7-3-7-1.-Grr.-10/IX/984:-En “LA HORA” edición del 4/IX/984 pág. 16.- Bajo el título “QUEDA A DISPOSICIÓN DE LAS FUERZAS CONJUNTAS”, se informa sobre su situación.- Se imprime su fotografía y comentarios de su esposa.- ASUNTO N° 1-4-12-149.-ni.-21-5-985: “El País”, del 21-5-85 Pág. 8: *Figura en nómina de personas desaparecidas, a los que se radicó ante la Justicia Ordinaria la denuncia correspondiente.- Ver Asunto: 14-3-1-1439.-vny.11.6.985: Idem. anotación anterior.- Ver Semanario “DIGNIDAD”, en su ejemplar N° 71 del 28.5.985, pág.-10.- Grr.-**

PROCESADA 6 DIC. 1985

18/2/986.- “EL POPULAR”, en la pág. 4 de su edición del 14/2/986 publica, bajo el título “Ejemplo y Bandera de Lucha. LUIS EDUARDO ARIGÓN” un extenso artículo en el cual la periodista Elsa Méndez recoge declaraciones de su esposa Sara BARROCAS y aporta datos de su propia experiencia como militante del Seccional Sur del PCU en las décadas 60-70 donde compartió actividades con el titular, presentándolo como un “mártir del fascismo” y “uno de los ejemplos” del PC, que fue “bestialmente arrancado de su hogar en la madrugada del 14 de junio de 1977” para ser “torturado terriblemente y quizás asesinado”, estableciéndose además que en su honor el Seccional Sur del PCU (calle Yi) lleva actualmente su nombre, y que su currículum como militante comunista arranca en 1955 con participación en el Festival Mundial de la Juventud por la Paz, en Varsovia, Polonia,

HOJA N° 5

OBSERVACIONES

Habiendo ingresado al Partido alrededor de 1960, desempeñándose hasta comienzos de la década del 70 como Secretario político del Seccional Sur, pasando luego a dirigir sucesivamente los Seccionales 10° y 11° y finalmente el 20°, destacándose como activo dirigente y organizador de huelgas y manifestaciones, como importante dirigente comunista de FUECI y actuando, ya en la clandestinidad, como Secretario Político del regional 5 desde febrero de 1976 hasta su detención, en mayo de 1977 por el “Departamento de Inteligencia y Enlace”, donde permaneció casi una semana” antes de ser liberado.- ITT/boc.-

DIC. 1988 REVISADO R 04

13.2.91: *La Justicia condenó al Ministerio de Defensa Nacional a pagar “daños” por la desaparición forzada del titular en 1977.-Ver “Búsqueda” del 7.2.91, p. 8.-hmg.-13.2.91: Ampliando la anotación precedente, se informa que se le sigue considerando “desaparecido”.- Ver: “La República” del 11.2.91, p. 16.-hmg.-*

REVISADO 1988 N° 15

Equipo de Investigación Histórica

12/12/2001.- Según dio a conocer la “COMISIÓN PARA LA PAZ” creada por el Pte. de la República, fue esclarecida la causa de su desaparición. Muerto por “torturas” en el establecimiento de “La Tablada”.- (Ver “El Observador” del 16/11/2001, pág. 3 y “La Rep. del 18/11/2001, pág. 3).- (BULTO Nro. 712) (JOM).- 27/6/03.- Sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las FF.AA. según INFORME FINAL de la “Comisión para la Paz” publicado en Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A.- (BULTO Nro. 712). (JOM)”.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 5. Parte de Novedades Diarias, primer quincena de julio de 1974.⁸

“MEMORÁNDUM OPERACIONAL N° 193

12 de Julio de 1974

1044 ALLANAMIENTOS (1) DETENIDOS (11) (REUNIÓN NO AUTORIZADA)

A la hora 19.20 del día de ayer, por órdenes del Sr. Crio. Insp. del Jefe de Insp., el Sub.Crio. Miguez y personal subalterno, concurrieron al Apto. 4 de la calle Himalaya Nro. 3017, donde se llevaría a cabo una reunión no autorizada.- En el lugar se encontraba el Of. Ayte. Milton Pereyra, del Cuerpo de Radio Patrulla, a cargo del patrullero N° 13, como así también a las dotaciones de los coches Nros. 47; 21; y 41; quienes habían procedido a trasladar a Sec. 13ra.; 9 detenidos, que eran los que componían la reunión; permaneciendo en el apto. solamente la dueña de casa, Sra. M.L.A.A. (...)-

7) Luis Eduardo ARIGÓN CASTEL, oriental, casado, de 48 años, traductor de International Book Service; dom. en Belgrano 2872; C.I. 480.439; con anotaciones en el Dpto. 3”.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 5. Memorándum.⁹

“MEMORÁNDUM OPERACIONAL N° 194

13 de Julio de 1974

INTERNADOS 11.- AMPL.Nral. 1044.-

Por orden superior, a la hora 22.00 del día de ayer fueron internados en el Cilindro Municipal, los detenidos: S.M.G.; Luis Eduardo ARIGÓN CASTELL; P.G.R.; N.N. de L.M.; F.B.F.; A.W.DE V.A.; J.S.Q.A.; R.A.G.S.; los que fueron detenidos en una reunión no-autorizada.- (...)”.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 6. Parte de Novedades Diarias, primera quincena de

⁸ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

⁹ Ídem.

Equipo de Investigación Histórica

mayo de 1977.¹⁰

“MEMORÁNDUM

1° de mayo de 1977

(773)

AMPLIACIÓN Nral. 767 DEL DÍA DE AYER (Constancia sobre detenidos)

Ampliando el parte mencionado, referente a la detención de dos (2) empleados de U.T.E. (...) Cabe agregar que el detenido: Luis Eduardo ARIGÓN CASTEL en el D-3 (Fichero) posee profusas anotaciones, entre las cuales se destacan: “7/8/955: Viaja a Varsovia para asistir a 5to. Congreso Mundial de la Juventud. 10/962: Viaja a Cuba; 25/2966: Se establece que es funcionario importante del P.C.- Candidato del FIDEL en carácter de 3er. Suplente del 34° titular de la Junta Dptal. En las elecciones de 1966; 22/8/74: Detenido el 11/7/74 en Himalaya 3017 apto. 4, por reunión no autorizada a disposición de la DNII - D-5, internado en el Cilindro el 12/7/74.- 17/9/74: Candidato a la Junta Dptal. Lista 2001 (P.D.C.-F.A.) en las elecciones de 1971; 9/6/75: Afiliado al P.C. No. 1577 desde el 12/7/961, según material incautado a Rodney Arismendi; 2/8/76: Según carpetas incautadas (...), el titular integra lista de funcionarios rentados del P.C. Agrupación “Sur” Sec. Transportes como Secretario “Político”.- Interrogado el causante al respecto, expresó: que toda esta información era incierta, que su militancia estaba dentro del “Batllismo”, aceptando haber integrado el FIDEL y F.A. y conocer a TASSINO, pero dice no haberlo visto desde hace diez (10) años; agregó también, “que estamos viviendo en una dictadura militar, donde los obreros son torturados”. (...).

Cabe agregar, que en el día de la fecha, por orden del Sr. Director de ésta, los detenidos: 1- R.G.R.; 2-M.P.E.; 3-P.A.C.; 4-J.B.F.; 5-C.N.A.; y 6-Luis ARIGÓN CASTEL; pasan a régimen de Medidas Prontas de Seguridad a disposición del Poder Ejecutivo.- Se ampliará”.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias, primera quincena de mayo de 1977.¹¹

“PARTE DE NOVEDADES No. 122

2 de mayo de 1977

1) DETENIDOS ASUNTO U.T.E.: 1 LIBERTAD Y 6 INTERNADOS POR MEDIDAS P. DE SEGURIDAD

¹⁰ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

¹¹ Ídem.

Equipo de Investigación Histórica

Consecuente con lo informado en el Nal. 5 del Parte de Novedades de fecha 29/4/77 y subsiguientes, con relación a los detenidos (5 personas y) Luis Eduardo ARIGÓN CASTEL, los cuales fueron indagados por integrar un grupo de empleados de U.T.E./A.N.T.E.L. que mantenían contactos con un requerido por las FF.CC. y fabricaron volantes alusivos al 1º de Mayo, cuyo texto incita al derrocamiento de las autoridades Nacionales vigentes, han pasado al régimen de las Medidas Prontas de Seguridad, por orden y a disposición del Poder Ejecutivo.

No obstante se procura la detención de TASSINO, concurriéndose a la finca de la calle 5 N° 2231, domicilio de Teresa ASTEASÚ RODRÍGUEZ de TASSINO, oriental, casada de 64 años, C.I. No. 1.822.950, jubilada de Industria y Comercio, quien indagada sobre su hijo expresó: que hace dos años que no lo ve, realizándose una inspección en el lugar con resultados negativos”.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 1.¹²

“(…) 4to. PISO CÁRCEL CENTRAL

2 de Mayo de 1977

LISTA DE DETENIDOS N° 122

DEPARTAMENTO N° 6 Crio. Homero Vaz Bresque

Luis Eduardo ARIGÓN CASTEL. C/A 1-5-77”.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 6.¹³

“MEMORÁNDUM

Novedades 4.5.77 a 5.5.77

4 de mayo de 1977

(791)

AMPLIACIÓN NUMERAL 783 DEL DÍA DE AYER (constancia sobre detenidos). Siendo la hora 18.00 del día de la fecha, por así haberlo ordenado la Supervisión; del

¹² Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

¹³ Ídem.

Equipo de Investigación Histórica

de esta Dirección, el detenido Luis Eduardo ARIGÓN CASTEL, recuperó su libertad. Se ampliará”.

Informes Militares.

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.¹⁴

“
JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE 214559 -7
S.I.D.
Fs. 1
Dep. I Secc.
Ficha N° Confec. 24.1.84

Apellidos: ARIGÓN CASTEL Nombres: Luis Eduardo
Documentos: C/C C/I No. 480.439
Otros Doc. Pasaporte Lib. Enrol.
Nacimiento: 18.2.26 Lugar: Uruguay
Domicilio: Belgrano N° 2872 Apto. 1
Profesión u ocupación: Traductor / Empleado de Comercio (1977) (I)
Lugar: Internacional (sic) Book Service Cargo:
Ideología Política: P.C. Clasificación: Stario. Político. Agrup. Sur. Secc. Transporte
Ingresó en 1961
Datos complementarios. Estado Civil: Casado Cónyugue Hijos: 2 hijos

FECHA DOCUMENTOS 214559 ANTECEDENTES A REGISTRAR
16.7.74 D. 1767 -Detenido el día 11.7.74 en la finca sita en Himalaya 3017
JPM PD 07.00 a 07.00 Apto.4; cuando se encontraba en una reunión no
autorizada. Interrogado manifestó: que se reunió con permiso de la patronal para pedir
ropa y zapatos y para integrar la dirección del cuadro de fútbol de esa fábrica de la
Cía. de envases. (SS).-
17.7.74 D. 1790 -Internado en el Cilindro Municipal en el marco de las
JPM PD 07.00 a 07.00 Medidas Prontas de Seguridad. (SS).-
6.5.77 421 -1.5.77; Detenido al tenerse conocimiento de que estaría
PD 7 a 7 vinculado con OMAR (sic) TASSINO. Requerido por
actividades antinacionales. N° 1274.
Efectuada una inspección en su domicilio se obtienen
resultados negativos. (DD).-
Fs. 2

¹⁴ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaria de Seguimiento para la Comisión para la Paz) Rollo 364. Rollos 364_2040.1984 a 364_2046.1984.

Equipo de Investigación Histórica

6.5.77	422	-2.5.77: Fue internado en el sistema de MPS por orden y a
	PD 7 a 7	disposición del P. Ejecutivo. (DD)
6.5.77	425	-5.5.77: Recuperó la libertad. (DD)
	(A) N° 685 (Corte Electoral). (U)	21.6.78: Se remitieron datos identificatorios por MEMO

Fs. 3

FECHA DOCUMENTOS 214559 ANTECEDENTES A REGISTRAR

-Por Oficio 139/DI/76 se contestó a la Oficina Central de Información de personas (SC)

09.3.79		-Se contestó por Mem. (A) No. 3802 78 OCOA (Y).-
14.08.82	D. 15968	-Figura en una nómina de ciudadanos uruguayos "desaparecidos" en Uruguay el /3/76. Eval. E-6 (Y) (VL)
17.6.83	27569/02	-6-6-83: En la fecha se establece que figura en una nómina de personas cuyo paradero se desconoce. Fecha de detenido: 14/8/977. Eval. A-1 (Com. FC. 11035).
21.07.83	D. 26314	Indica Ídem Doc. 421/77 y 425/77, agregando:
	Pág. 1990	1971/1978: En información referente al P.C., obtenida por el Dpto. III/S.I.D., en este período se establece: Integrante del Partido Comunista. Eval. A-2. Form. 12.141 (P).-
27.7.83	28806/02	-Indica Ídem. Doc. 27569 de fecha 8.6.83. Eval. A-1. Form. 12291 (IB).-
4...83	2896763	-Indica Ídem. Doc. 27569 de fecha 6.5.83. Eval. A-1. Form. Po. 12631 (PB)

Fs. 4

FECHA DOCUMENTOS 214559 ANTECEDENTES A REGISTRAR

25-11-83	32509/02	En un artículo del semanario "Búsqueda" de fecha
23.11.83		titulado "Difunden nómina de personas desaparecidas en Uruguay", figura el causante estableciéndose: "Detenido en su domicilio por varias personas, algunas de ellas vestían uniformes militares el 14.6.77".- Eval. B-2 (Indica 1) (AD)
5.1.84	D. 33092/001	-Indica ídem. Doc. 15968.- Eval: A-1 (PS)
30.8.76	1129	-Figura en una nómina de funcionarios rentados del P. Comunista, según documentación incautada en el ex domicilio del dirigente S.B.N. Dicha nómina de funcionarios, está contenida en una relación de asistentes a la Conferencia Dptal. del año 1970- realizada por el P. Comunista. Eval. A-1 (Y)
14.4.78	-----	-Por Oficio 130/D-I/78 se contestó a la Oficina Central de Información de Personas.- (OO)
5.7.83	D. 26314	-Ídem Doc. 1129/976 aportando: 23.9.72: Pertenece a la

Equipo de Investigación Histórica

pág. 215

Agrupación "WARNERS" del P.C. Eval. A-2 (SM)

FORM 11632

24.1.84 33139/25

27211.83. En la fecha se establece; Indica ídem Doc.

32509, aportando que también es publicada por el semanario "JAQUE". Eval. A-2 (BR).-

Fs. 7 (sic)

FECHA DOCUMENTOS 214559 ANTECEDENTES A REGISTRAR

02/04/984 8402274/001 01/MAR/984 – CASO 9240 (URUGUAY). Se denuncia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos su desaparición en Uruguay. Evaluación: A-1

31/03/84

-Se remitió fotocopia de sus antecedentes al Dpto. II/S.I.D.

por Memorándum (A) No. 639/84.- (CC)

06.04.984 8402401

29/04/978 – Por Parte Especial de Información No. D.H.

Pág. 037 a 040

42 del Departamento II del S.I.D., en contestación de

antecedentes solicitados por Caso 2515 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se informa al M.RR.EE. lo establecido anteriormente.

13/08/981 – Por P.E.I. No. D.H. 09/81 del Dpto. II del S.I.D., en contestación de antecedentes solicitados por Memorándum No. 174/81 del 17/06/981 referente al Caso 3471 de la C.I.D.H., se informan las anotaciones del causante al M.RR.EE., señalando que no se le registra como detenido ni procesado a esa fecha.- Eval: A-1 (CC)

Fs. 8

FECHA DOCUMENTOS 214559 ANTECEDENTES A REGISTRAR

14.2.84 31852/83

-Indica Ídem. Docs. Anteriores, agregando que:

Pág. 1166 -1-5-77: Detenido por la DNII en averiguaciones de la fabricación de panfletos subversivos alusivos al Iro. de Mayo de ese año, cuyo título incita al derrocamiento de las actuales autoridades Nacionales.- Eval: A-1 (KE)

30.07.984 8405134

19/07/984 – El semanario "SIN CENSURA" en su Pág.

Pág. 001 009 publica un artículo titulado: "¿Ficción o una cruel realidad?", en el que hace referencia a personas "desaparecidas en el Uruguay", estableciendo respecto al causante: "detenido en su domicilio (Belgrano 2872 Ap. 201) el 14/6/977 en horas de la noche por varias personas, algunas de las cuales vestían uniforme del Ejército".- (CC)

31.07.984 8405032

-La publicación "CARTA" del Partido Comunista, No. 84

Pág. 002

del mes de Abril de 1978, hace referencia a su

"desaparición", estableciendo: "dirigente sindical de los empleados de comercio".- (CC).-

31.07.984 8405817

Aporta información ya registrada en la ficha, agregando:

Pág. 002

29/10/977 – Su esposa se presentó en el Comando

Equipo de Investigación Histórica

General de la Armada, para averiguar por la detención del causante.- (CC)”.

- Ministerio de Defensa Nacional. Ficha del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA)¹⁵

<i>“CUERPO DE FUSILEROS NAVALES</i>		<i>EM.S2</i>
<i>ARIGON</i>	<i>CASTEL</i>	<i>Luis Eduardo</i>
<i>Documento C.C</i>	<i>C.I</i>	
<i>Domicilio</i>		
<i>Teléfono</i>	<i>Sección Policial</i>	
<i>Lugar y Fecha de Nacimiento</i>		
<i>Profesión</i>	<i>Ocupación</i>	
<i>Otras actividades</i>		
<i>Actuación PARTIDO COMUNISTA (ASAMBLEA)</i>		
<i>Ideología MARXISTA-LENINISTA (URUGUAY)</i>		
<i>Situación económica</i>	<i>Capital aprox</i>	<i>Vehículo</i>
<i>Raza</i>	<i>Estatura</i>	<i>Peso</i>
<i>Color de ojos</i>	<i>Complexión</i>	<i>Color de Cabello</i>
<i>Estado civil</i>		<i>Señas</i>
<i>Nacionalidad del cónyuge</i>		<i>Nombre del cónyuge</i>
<i>Padre, Nombre</i>		<i>Nombre y edad de los hijos</i>
<i>Madre, Nombre</i>		<i>Nacionalidad</i>
<i>Estudios</i>		<i>Nacionalidad</i>
<i>Otros datos</i>		

LEGAJO

<i>Fecha</i>	<i>Documento</i>	<i>Origen</i>	<i>ANTECEDENTES</i>
<i>3-11-977</i>	<i>Hoja de trabajo PC</i>	<i>Tomo II</i>	<i>Militante de FUECI (detenido)</i>

PC- 782
A.U. 167

3-11-977 *FUSNA* *CSFUS “ARTURO””.*

- Ministerio de Defensa Nacional. Documentos recopilados por la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado (DI.NAC.I.E.) sobre desaparecidos en base a la documentación del Servicio de Información de Defensa.¹⁶

¹⁵ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Cuerpo de Fusileros Navales en Archivo de Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

¹⁶ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación recopilada de D.I.N.A.C.I.E. en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos 1849 y 1850.

Equipo de Investigación Histórica

“REFERENTE A: ARIGÓN CASTEL, LUIS EDUARDO

Fecha de Nacimiento: 1928/00/00 Lug. Nac.: República Oriental del Uruguay

Documentos: Credencial Cívica: AUB 2452

Direcciones: Campisteguy, Dr. Juan 2670 esq. Artigas, Bvar. Gral. (1961/07/12)

Profesiones u ocupaciones

Fechas de comienzo y fin: 1961/07/12-0/0

Cargo: Empleado

Otras Actividades

Lugar: Partido Comunista - Afiliado N° 15774

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Se establece que estando detenido, su muerte se produjo el 15/06/1977

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona P. de la Arena)”.

- Ministerio de Defensa Nacional. Biblioratos Pertencientes al Partido Comunista. Sección Fichas Personales.¹⁷

“ARIGÓN, Luis E. [manuscrito] W 125

Según material incautado a S.B.N., responsable de la planilla del Control de Cobros del PC. (PEI, 22 DNII)-13-9-976.-

Agrupación Warner`s-23-9-72

Conferencia Nacional del Partido 1 y 2 DIC/72:

Regional II.-

Funcionario a nivel Regional.- (...)”

26314

0215”.

- Ministerio de Defensa Nacional. Biblioratos Pertencientes al Partido

¹⁷ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos 137r_0229.

Equipo de Investigación Histórica

Comunista. Sección Fichas Personales.¹⁸

“358

Hoja No. 1

*INFORMACIÓN QUE SE POSEE
(ENCABEZARLA CON FECHA DE OBTENCIÓN,
FUENTE Y CLASIFICACIÓN DE LA MISMA).-*

1/V/77: Según P.D.N. se allana el domicilio de Luis Eduardo Arigón Castel en la calle Belgrano N° 2872 apto. 1; se tenía información de que una persona de nombre “EDUARDO” mantendría contactos o estaría vinculado con TASSINO (se ampliará).

2/V/77: Según P.D.N. se concurre a la finca de calle 5 N° 2231, domicilio de la madre de TASSINO, la que manifiesta que desde hace dos años no ve a su hijo.

Según declaraciones de (...), el Ser. (sic) C.E. “N.A.”, mantendría contactos telefónicos con el causante.

16/VII/77: Según Memorandum del Dpto. III SID, si bien pasó a ocupar cargos dentro del Partido, aún mantiene vínculos en UTE.

N° 26314

N° 494”.

Información complementaria.

- 02/05/1977. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Arrestado por reunión no autorizada del Partido Comunista e internado bajo Medidas Prontas de Seguridad, por orden y a disposición del Poder Ejecutivo. Recupera su libertad a los tres días.
- 13/11/1981. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Listado de personas requeridas y liberadas: SECRETO: Arigón, Eduardo. No registramos.

Proceso de búsqueda durante la dictadura.

Gestiones y Denuncias.

- Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Entrevista de Sara Barrocas de Arigón con el Cnel. Hugo Camps. Éste le comunica que su esposo estaba detenido en dependencias del Ejército en calidad de “incomunicado”.
- Comando General del Ejército (C.G.E). A la semana de la detención, su esposa concurre a las oficinas de Br. Artigas y al local del Prado. Allí se niega que estuviera detenido en alguna dependencia militar.
- 00/07/1977. Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Nueva visita de Sara

¹⁸ Ibídem. Rollos: rollo 137 r_0511.

Equipo de Investigación Histórica

Barrocas atendida por el Coronel. José Gervasio Capo Tello. Le informa que oportunamente recibiría noticias del detenido. Ello no ocurre. Luego realiza gestiones ante un conocido de la infancia, el Coronel Carlos Canclini. Éste le responde: en cuanto hable le van a levantar la incomunicación.

- 31/08/1977. Consejo de Estado. Comisión de Derechos Humanos. Carta dirigida al Dr. Hamlet Reyes y recibida por el Sr. Murguía. Sin respuesta.
- 00/09/1977. Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Nueva entrevista con el Coronel Hugo Camps. Interrogado luego mediante exhorto por el Fiscal Militar, Camps responde que la Sra. Barrocas le solicitó información sobre el Sr. Luis Eduardo Arigón Castel, a quien en primera instancia le informó que estaba detenido; pero que a las 24 horas, esa información había sido rectificadas dado a que quien estaba detenido era el ciudadano Julio Arigón, quién figuraba saliendo del país para la República Argentina vía Colonia. Que una vez constatado el error, cita a la Sra. Sara Barrocas para hacerle saber el error que había existido. Posteriormente a esto, todas las veces que la mencionada señora le requirió información su contestación fue que el que figuraba como detenido era el Sr. Julio Arigón, quien había abandonado el país.
- 18/09/1977. División de Ejército 1. Carta al Comandante, General Rodolfo Zubía, que es recibida por el Coronel Albornoz. Se comunica que no hay ningún detenido con ese nombre.

Ministerio de Defensa Nacional. Comunican que la información sobre detenidos corresponde al Comando General del Ejército.

Comando General del Ejército (C.G.E.). La respuesta es que no existe ningún detenido con ese nombre.

- 19/09/1977. Carta dirigida al General Zubia, Jefe de la Región Militar N° 1 y recibida por el Coronel Albornoz. Nunca se obtuvo respuesta.
- 29/10/1977. Comando General de la Armada, Prefectura Naval y Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA). Resultados negativos.
Jefatura de Policía de Montevideo, Dirección Nacional de Información e Inteligencia (Departamento N° 5). Resultados negativos.
- 03/11/1977. Comandante en Jefe del Ejército. Cartas al Teniente Coronel Julio C. Vadora y al Gral. Gregorio Álvarez.

Aviación Militar e Inteligencia Militar. Sin respuestas.

- 00/12/1977. Amnesty International.
- 12/12/1977. Juzgado Militar de 2º Turno. Recurso de Habeas Corpus presentado por la señora Sabina Castel de Arigón, madre de Luis

Equipo de Investigación Histórica

Eduardo Arigón.

- 13/12/1977. Juzgado Militar de 2º Turno. Libra oficios requiriendo información al Ministerio del Interior y Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas.
- 27/12/1977. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

Entrevista con el Nuncio Apostólico.

Estados Unidos. Carta enviada a la Sra. Rosalynn Carter, esposa del Presidente norteamericano James Carter.

Estados Unidos. Carta enviada al Reverendo Charles Trentham de la Primera Iglesia Baptista de Washington.

Entrevistas con varios embajadores en Montevideo.

- 00/02/1978. Habeas Corpus contestado en forma verbal a los familiares. Sin información positiva
- 27/09/1978. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Nueva carta. Resultado negativo.
- 29/09/1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Caso: N° 3471.
- 07/12/1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Solicitud de información al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Dr. Adolfo Folle Martínez.
- 16/12/1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Reitera denuncia ante Embajador de Uruguay en OEA, Dr. Mateo Márquez Seré.
- 00/02/1979. Amnesty International. Nueva carta.
- 00/02/1979. Carta a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- 00/02/1980. Cruz Roja Internacional. Denuncia personal de la esposa.
- 07/08/1980. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Tercera carta. Sin respuesta.
- 29/09/1980. Organización de Estados Americanos (OEA). Respuesta del Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la denuncia contenida en el caso N° 3471.
- 20/04/1981. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Nota del Secretario Ejecutivo al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Dr. Estanislao

Equipo de Investigación Histórica

Valdéz Otero: “Por un error de secretaría, se ha consignado el nombre de Julio César Arigón al transcribirse el pedido de información correspondiente al caso 3471, cuando en realidad, como aclara el denunciante, se trata de Luis Eduardo Arigón Castel, persona en relación con la cual debe de entenderse la requisitoria de informe, sobre las partes pertinentes transcritas con fecha 7 de diciembre de 1978, copia de la cual se adjunta a la presente”.

- 24/06/1981. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Caso: N° 3471.
- 29/07/1981. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). El Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño, envía nota al Ministro de Relaciones Exteriores.
- 01/03/1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.
- 08/03/1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Nota del Secretario Ejecutivo al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Carlos Maeso, solicitando información sobre denuncia colectiva contenida en el caso N° 9240.

Respuestas del Gobierno uruguayo.

- 25/10/1979. Ministerio de Relaciones Exteriores¹⁹. Dirección de Política Exterior a Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA -Washington. “Referente caso 3471: *Sírvase remitir siguiente información a dicha Comisión: Julio Arigón, no se encuentra detenido ni ha sido procesado. Los términos de la denuncia son totalmente falsos. Diplomacia.*”
- 25/03/1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

“Servicio de Información de Defensa. Departamento II (Exterior). Secreto. Parte Especial de Información Nro. C.E. 26/80. Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Evaluación: A -1. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por memorándum Nro. 68/79 del 01/08/1979.

¹⁹ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz).

Equipo de Investigación Histórica

Referente a: Arigón Castel, Luis Eduardo.

No se registra como detenido ni procesado.

Jefe del Departamento II (Exterior). Tte. Cnel. Ruben Díaz [Firma].

[En forma manuscrita en el mismo P.E.I., se lee:] 16/6/80: Pol. Mil. = En el ámbito del Ejército, no se registra”.

- 28/08/1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos. URUOEA. Washington. “Nota N° 887/80 [también hay un télex con fecha: 25/10/1979].

“Caso 3471 (Uruguay)

[Nombre: Julio Arigón

Fecha de respuesta del Gobierno: 28 de agosto de 1980]

De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia al caso 3471 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y poner en su conocimiento la siguiente información: Julio Arigón: No se encuentra detenido ni ha sido procesado.

Los términos de la denuncia son totalmente falsos”.

- 11/06/1981. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

“DH 172/81. Memorándum de: Dirección de Política Exterior (Derechos Humanos) a: Servicio de Información de Defensa. Prioridad: URG. ENTREG. Solicitado por: CIDH Caso 3471.

Se requiere información sobre: Julio César Arigón [En forma manuscrita, entre paréntesis, dice]: rectificado Luis Eduardo Arigón; Julio Arigón es el primo de Luis Eduardo Arigón, y fue detenido el 04/03/1978 por las Fuerzas Conjuntas”.

- 20/08/1981. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota N° 1014/81 dirigida a la Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos (URUOEA) Washington: REFSU

“Caso CIDH 3471. Sírvase enviar a esa Comisión siguiente respuesta: Con relación a Luis Eduardo Arigón Castel, el Gobierno de Uruguay informa que desde el 4/5/77 en que recuperó la libertad, no se registra como detenido ni como procesado. Diplomacia”.

- 00/12/1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

Equipo de Investigación Histórica

“Servicio de Información de Defensa. Departamento II (Exterior). Secreto.

Parte Especial de Información Nro. C.E. 64/82. Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Evaluación: A -1.

Contestación de antecedentes solicitados por memorándum Nro. 128/82 de fecha 02.12.1982.

Arigón Castel, Luis Eduardo

Bleier, Eduardo

Escudero Matos, Lorenzo Julio

Tassino, Óscar

Con referencia a las mencionadas personas, se informa que no existe ninguna modificación de su situación.

Sub Director del S.I.D. Cnel. Ramón A. Sánchez [Firma]”.

- 30/04/1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C 268 D4 a Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos (URUOEA) Washington. Tenga a bien enviar la siguiente respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *“En relación a su nota de fecha 08.03.1984 relativa al caso N° 9240, el Gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente: (...) Luis Eduardo Arigón Castel no se registran como detenidos ni procesados. DIPLOMACIA. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II”.*
- 21/05/1984. *“Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el caso N° 9240”.*
- 14/11/1985. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos (URUOEA) Washington. *“Tenga a bien enviar por esta vía transcripción texto notas respuestas esa representación a la CIDH referidas caso Nro. 3471 de fechas 28 de agosto y 21 de agosto 1981. DIPLOMACIA. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II”.*
- 21/06/1989. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos (URUOEA) Washington. Fax 314. *“Refmi conversación telefónica día hoy tenga a bien remitir urgente vía fax notas cursadas a CIDH en Agosto 28 de 1980 y 21 de agosto de 1981 referidos a caso 3471. Diplomacia.”* (Manuscrito) Se remiten notas: N° 887/80 de 28 de agosto de 1980 y N° 1014/81 de 21 de agosto de 1981.

Equipo de Investigación Histórica

Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- Sin datos a la fecha.

Comisiones Parlamentarias.

- 17/06/1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo I, Acta N° 11, Fojas 343-366.
- 15/07/1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria. Tomo II, Acta 15, Fojas 562-565. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 86.

Causas Judiciales Penales.

- 20/05/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Denuncia presentada por la señora Sara Barrocas de Arigón. Ficha P/98/85.
- 00/00/1985. Causa IUE 96-100088/1985. Estado presumario. Juzgado Penal de 4° Turno de Montevideo, Juez Dr. Oscar Eduardo Pereyra Suárez, víctima Eduardo Arigón²⁰.
- 29/07/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno, Cnel. Alfredo Ramírez. Oficio N° 227/85. Entabla contienda de competencias y en su defecto contienda de jurisdicción ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno en las denuncias respecto a Luis Eduardo Arigón, Eduardo Bleier, Roberto Gomensoro, Luis Eduardo González y Fernando Miranda.
- 01/06/1987. Presidencia de la República. Expediente N° 1622/B/87. Asunto: Barrocas de Arigón, Sara. Presenta escrito solicitando le sea notificado el acto administrativo relativo a los arts. 3 y 4 de la Ley 15848.
- 12/04/1989. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, Dr. Darío Peri Valdéz. Oficio N° 628. Remite a la Presidencia de la República los autos "Barrocas de Arigón Sara por Luis Eduardo Arigón Castel. Denuncia". Ficha P/98/85 de acuerdo a lo previsto por el art. 4° de la Ley N° 15848.

²⁰ Observatorio Luz Ibarburu de seguimiento de las denuncias penales por violaciones a los derechos humanos. <http://www.observatorioluzibarburu.org>

Equipo de Investigación Histórica

- 24/04/1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 303 al Poder Ejecutivo. Remite exhorto N° 628 y denuncia provenientes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 4° de la Ley N° 15848.
- 30/05/1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 14/89. Respuesta al Mensaje N° 303 de la Suprema Corte de Justicia relacionado con el exhorto N° 628 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Considera el hecho denunciado comprendido en el art. 1° de la ley N° 15848.
- 30/05/1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 14/89/A. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo al art. 4° de la ley 15848.
- 05/06/1989. Ministerio de Defensa Nacional. Dispone la investigación a cargo del Fiscal Militar de 2do. Turno, Coronel José Sambucetti.
- 10/08/1989. Fiscal Militar eleva informe de la investigación al Ministerio de Defensa Nacional y conclusiones: *“En suma, no ha sido posible determinar fehacientemente qué fue lo ocurrido realmente con el denunciado, ni en cuanto a su persona ni quiénes fueron los responsables directos de tal desaparición. Los indicios que apunta a integrantes de las Fuerzas Armadas quedan desvirtuados con los informes recibidos de esas instituciones y de los restantes elementos de prueba producidos en autos”*.
- 11/08/1989. Ministerio de Defensa Nacional. Eleva actuaciones a la Presidencia de la República.
- 14/08/1989. Presidencia de la República. Toma conocimiento de lo informado disponiéndose la devolución de las actuaciones al Ministerio de Defensa para que notifique a la denunciante.
- 24/08/1989. Ministerio de Defensa Nacional. Al no presentarse la denunciante en tres citaciones, se dispone el archivo del caso.
- 30/06/2011. Presidencia de la República. Consejo de Ministros. Resolución CM/323. Se revocan por razones de legitimidad todos los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 3° de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986, que consideraron que los hechos denunciados estaban comprendidos en las disposiciones del artículo 1° de la referida Ley. Entre los casos desarchivados se encuentra el de Luis Eduardo Arigón Castel.

La causa es desarchivada. La defensa de los imputados interpone excepción de inconstitucionalidad.

Equipo de Investigación Histórica

- 19/12/2012. Juzgado Letrado Penal de 4° Turno. Causa: Barrocas de Arigón, Sara por Luís Eduardo Arigón Castel. Denuncia desaparición de su esposo Luís E Arigón. IUE -96-10098/1985. Estado: Se evacuó el traslado conferido por la Excepción de Inconstitucionalidad.
- 00/00/2013. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 392/2013.
- 10/09/2013. La defensa interpone recursos de Reposición y Apelación contra el auto que disponía que se continuaran con los procedimientos.
- 22/07/2014. Se elevó al Tribunal de Apelaciones de 1° Turno.

Reparación patrimonial del Estado.

- 20/10/1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno. Ficha N° 74/87. Sara Barrocas de Arigón y otras c/ Estado por desaparición. Ministerio de Defensa Nacional. Reparación Patrimonial. Archivo año 1991 N° 183. Patrocinante Actor: IELSUR. Patrocinante Ministerio de Defensa Nacional: Dr. Daniel Artecona.
- 25/04/1988. Estado-Ministerio de Defensa Nacional. Interpone excepción de caducidad contra la acción de reparación patrimonial planteada.
- 04/05/1988. Los familiares contestan la excepción de caducidad interpuesta por el representante del Estado y solicitan se rechace la misma, ordenando la contestación de la demanda presentada.
- 13/05/1988. Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno, Dr. Ángel Eguren. Resolución: *“Rechazar la excepción de caducidad opuesta en lo que respecta a la desaparición forzada del Sr. Luis E. Arigón, sin perjuicio de declarar que cuando se instauró la demanda ya habían caducado las acciones derivadas de la detención de dicho Sr. Arigón y condenan a la excepcionante en los costos del incidente”*.
- 25/05/1988. Estado-Ministerio de Defensa Nacional. Interpone recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación contra la sentencia dictada por el Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo.
- 08/08/1988. Sala de Apelaciones de 6° Turno. Se elevan los autos para sentencia de segunda instancia.
- 17/08/1988. Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6° Turno. Ficha N° 576/88. Barrocas de Arigón, Sara y otras. c/ Estado. Ministerio de Defensa Nacional.
- 24/04/1989. Tribunal de Apelaciones de 6° Turno. Sentencia

Equipo de Investigación Histórica

interlocutoria de segunda instancia N° 106. Resuelve confirmar, con costos, la sentencia apelada.

- 15/08/1989. Ministerio de Defensa Nacional. Contestación a demanda del señor Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo: *“Que se niegan en forma total y absoluta los hechos en que se basa la demanda de autos y solicita se falle desestimándola con imposición de las máximas cargas procesales por la parte actora”*.
- 15/09/1989. Los familiares solicitan al señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo que, habiéndose decretado la apertura a prueba del juicio, se acompañe a la carpeta actora toda la documentación presentada con el escrito de la demanda y que se señale día y hora para la deposición de testigos.
- 14/06/1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo. Familiares. Alegato.
- 30/07/1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo. Ministerio de Defensa Nacional. Alegato.
- 04/12/1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo. Sentencia N° 117 de Primera Instancia. Dr. Pedro Keuroglian: *“Acógrese la demanda y condénase al Estado (Ministerios de Defensa y del Interior) a abonar los daños y perjuicios emergentes de la responsabilidad por la desaparición de Luis Eduardo Arigón Castel”*.
- 03/05/1991. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno. Las partes solicitan la suspensión de los procedimientos.
- 28/06/1991. Suscripción de acuerdo transaccional entre las partes.
- 15/08/1991. El Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo homologa la transacción. Se archivan las actuaciones.

Informe de la Comisión para la Paz (2003). Anexo 3.1

- 10/04/2003. *“Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO N° 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*
 - a) *Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO N° 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de*

Equipo de Investigación Histórica

detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo LUIS EDUARDO ARIGÓN CASTEL (C.I. N° 480.439), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido en su domicilio de la calle Belgrano N° 2872, Apto. 201, en la noche del 13 al 14 de junio de 1977.

b. Fue llevado a La Tablada donde fue intensamente torturado; dado que se hallaba visiblemente mal, se convocó a un médico que no pudo intervenir por las condiciones de extrema gravedad en que se hallaba.

c. Al finalizar la sesión de tortura, en la tarde del 15 de junio de 1977, cayó moribundo sobre otro detenido y falleció minutos después.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata”.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- 08/08/2005. *“Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1° de marzo de 1985.*

Anexo N° 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

2. Luis Eduardo Arigón Castel

Fue detenido por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas a mediados de diciembre de 1975 en su domicilio de la calle Belgrano No. 2872 Apto. 201, en la noche del 13 al 14 de junio de 1977.

Fue trasladado al centro de detención de “La Tablada”, falleciendo el 15 de junio de 1977.

Sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I. Parac. No. 14, posteriormente fueron exhumados y cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona”.

Equipo de Investigación Histórica

- 08/08/2005. *“Comando General de la Armada. OF. COMAR N° 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

ARIGÓN CASTEL Luis Eduardo

29/10/77. Se presentó su esposa en el Comando General de la Armada solicitando información sobre la detención del SUJETO, aduciendo que fue detenido en Junio 1977 sin tener noticias del mismo. Se contesta que se carece de información.

13/09/80. Ante solicitud de información del Consejo de Estado, se contesta que no se encuentra ni estuvo detenido en el ámbito de la Armada.

23/05/85. La Comisión de Familiares de Desaparecidos presentó ante la justicia la denuncia de su desaparición, con prueba de su detención en Unidades Militares y centro de reclusión clandestina (Prensa - La Hora).

16/06/89. El M.D.N. según OF. N° 37/89, solicita el informe sobre el procedimiento efectuado el 14/06/1977 en el domicilio (Belgrano 2872 Apto. 201) en el cual se le detuvo.

27/06/89. Se contesta lo siguiente: consultadas las Agencias FUSNA, DIVIN y el archivo de esta División, se informa que el referido SUJETO no fue detenido el 14/06/1977 por efectivos de las citadas Unidades.

06/11/90. Figura como desaparecido en Uruguay el 14/06/1977, según denuncia radicada en SERPAJ, ante la Comisión. Fue detenido en su domicilio por 8 o 10 personas de las FF.CC. (Comisión de Investigación del Parlamento sobre DD.HH. 1985).

08.08.2005. Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986.

0503023 0281 (S)".

(Sin información sobre el caso).

Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- 14/09/2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley N° 17894: *“Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz”.*

Equipo de Investigación Histórica

- 17/02/2006. República Oriental del Uruguay. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A solicitud del familiar, se emite certificado de ausencia por desaparición forzada, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 17894 del 14/09/2005.

Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- No tiene.